



PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICADO: 68001-40-03-005-2022-00221-00
DEMANDANTE: DISTRIBUCIONES ANDINAS BIEN HECHAS S.A.S
NIT: 900470074-5
APODERADO: DANIEL FIALLO MURCIA C.C. No. 1.098.773.338
T.P. 339.338 C.S. de la J. Email:
danielfiallo1508@hotmail.com
DEMANDADO: FREDDY ORLANDO VILLAMIZAR FLOREZ
CC No. 88.237.909

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Nueve de Agosto de Dos Mil Veintidos

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, éste Despacho ordena **REQUERIR** a las entidades financieras: BANCO AGRARIO, BANCO BANCOLOMBIA, FINANCIERA COMULTRASAN, **BANCO PICHINCHA, BANCO DE BOGOTA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO COOPCENTRAL, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO COLPATRIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CITIBANK, BANCO POPULAR, BANCO AV VILLAS, JURISCOOP**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación personal o por medio de documento que se haga de este auto, se sirva informar si tomó nota del oficio No. 264 de fecha 29 de Abril de 2022, mediante el cual se le comunico la medida cautelar de embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en la cuenta corriente de ahorros y CDTs y cualquier otro sistema de depósito bancario a nombre del demandado **FREDDY ORLANDO VILLAMIZAR FLOREZ**, identificado con cedula **No. 88.237.909**.

Así mismo, se pone de presente que, si continúa renuente a dar respuesta y/o cumplimiento al oficio mencionado, se le aplicaran las sanciones legales correspondientes. Líbrese los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE,


ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 141 que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 10 DE AGOSTO DE 2022 LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ Secretario